



RESOLUCIÓN No. 234

Itagüí, veinticuatro (24) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA PERSONERÍA DE ITAGÜÍ

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en las Leyes 136 de 1994, Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1510 de 2013, el Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO

1. Que la actividad contractual de la Personería Itagüí debe regirse por los principios de la función pública establecidos por la Constitución Política de Colombia, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
2. Que el Decreto 1082 de 2015 compiló todas las disposiciones relacionadas con la contratación en las entidades estatales.
3. Que las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deberán contar con un Manual de Contratación, en el que se señalen las funciones internas en materia contractual, las tareas que deban acometerse por virtud de la delegación o desconcentración de funciones, así como las que se derivan de la vigilancia y control de la ejecución contractual.
4. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, transparencia y publicidad, en cada una de las etapas de los procesos de selección que se adelanten por la Personería.
5. Que la Personería de Itagüí requiere, en materia contractual, definir unas reglas precisas y claras sobre los procedimientos que rigen la celebración de los contratos, logrando que los proponentes, la comunidad en general y los funcionarios que intervienen en los procesos de contratación, tengan el conocimiento sobre las normas que aplican para los procesos de selección.
6. Que es necesario derogar la Resolución número 071 del veintiocho (28) de julio de dos mil catorce (2014), dado que dicho acto administrativo debe ajustarse conforme a la legislación vigente, en materia de Contratación Estatal.

bajo los parámetros establecidos en las leyes vigentes, el Decreto reglamentario 1510 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015 y la Circular Externa número 9 de 2014 expedida por Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

En mérito de lo anterior el Personero Municipal

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Manual de Contratación de la Personería de Itagüí, contenido en el texto que a continuación se anexa e incorpora para que haga parte integral de esta resolución.

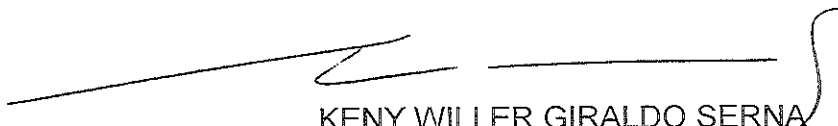
ARTÍCULO SEGUNDO: La actividad contractual de la Personería de Itagüí se desarrollará de conformidad con las disposiciones legales vigentes que regulen la materia y de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación que se adopta por medio de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acto Administrativo se publicará en la página Web de la Personería de Itagüí.

ARTÍCULO CUARTO: Derogar la Resolución número 071 del veintiocho (28) de julio de dos mil catorce (2014).

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de SU expedición.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE


KENY WILLER GIRALDO SERNA
Personero Municipal